



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2014/MPSM

Tarapoto, 07 de Marzo de 2014

### VISTO:

El Informe N° 050-2014-GPP/MPSM de fecha 06.03.2014; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos de Crédito Suplementario, autorizado por D.S. N° 044-2014-EF para la continuidad de Proyecto de Inversión Pública para el Año Fiscal 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 044-2014-EF, publicado el 06 de Marzo de 2014, se autorizan Crédito Suplementario, hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 755'481,627.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión durante el año 2014; en el marco de la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114;

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 044-2014-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín", para la continuidad de proyectos de inversión pública, asciende a CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'999,792.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Supremo N° 044-2014-EF;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto de Supremo N° 044-2014-EF; por un monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2014/MPSM

Tarapoto, de Marzo de 2014



DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'999,792.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0082 PROG. NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PROYECTO:

2.148464 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA

POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR  
NORESTE CIUDAD DE TARAPOTO – SAN MARTIN –  
SAN MARTIN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

5'999,792

=====

S/. 5'999,792

=====

**TOTAL EGRESOS**

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrate y comuníquese.**

